

## DICTAMEN

Managua, 19 de Enero del 2015

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN SOL Y AGUA, MARAVILLAS DE LA TIERRA, PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDAD**, con domicilio en la Comunidad La Playita, Municipio de Granada, Departamento de Granada. Presentada por la Diputada MARIA AUXILIADORA MARTINEZ CORRALES. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día treinta de Septiembre de del año del 2014.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: a) La ejecución de actividades que conlleven al desarrollo integral y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población nicaragüense, la lucha contra la pobreza y todo aquello que contribuya a que los pobladores tengan una vida digna, tomando en cuenta siempre el respeto de la naturaleza y el ambiente. B) Gestionar, promover y ejecutar con la participación activa de los pobladores diferentes proyectos para elevar el nivel de desarrollo, tales como: 1.- Energía Solar generada por Sistema fotovoltaico o paneles solares. 2) El Agua Potable y Saneamiento con la Perforación de Pozos instalando Bombas Solares. 3) Implementar Sistema de Depuración de las Aguas Negras y Grises.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: REYNA MARGARITA MORALES BLANCO, VICE-PRESIDENTA: MARIA TERESA DIAZ ROBLERO, SECRETARIA: AURA LUZ DIAZ JARQUIN, TESORERA: BLANCA AZUCENA ARANA JARQUIN, FISCAL: ESMERALDA DEL SOCORRO ALTAMIRANO JARQUIN.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN SOL Y AGUA, MARAVILLAS DE LA TIERRA, PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDAD**

**COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

LUIS CALLEJAS CALLEJAS  
*PRESIDENTE*

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ  
*VICE – PRESIDENTE*

RAUL BENITO HERRERA.  
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO.  
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO.  
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.  
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.  
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA.  
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA  
MIEMBRO

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente decreto:

**DECRETO**

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN SOL Y AGUA, MARAVILLAS DE LA TIERRA, PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDAD**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en El Municipio de Granada Departamento de Granada.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN SOL Y AGUA, MARAVILLAS DE LA TIERRA, PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDAD**; estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
**SECRETARIA**